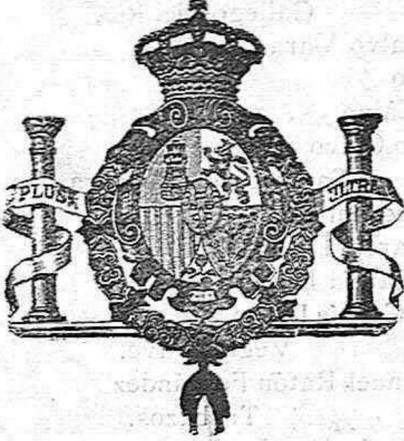


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las deinas personas de la Augusta Real familia.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'41
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'95
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'39
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'62
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'40
Carbón	Id. de un id.....	0'22
Leña	Id. de un id.....	0'11
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	3'01
Aceite	Id. de un litro.....	2'27
Vino	Id. de un id.....	0'37
Petroleo	Id. de un id.....	1'52

Zamora 29 de Diciembre de 1925.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaca. R—13

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1925-26
Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales y Transportes respectivamente que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento á los deudores que se expresan,

procédase por el Arriendo de Contribuciones en esta providencia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Pesetas.
Fonfría.	
Isabel Pérez Fernández	42'59
La misma	1
Gregorio Rodriguez Vaquero	182'02
Manuel Alfonso Garcia	31'13
El mismo	1
Calixto Alfonso Torrado	64'88
Anastasio Alfonso Torrado	64'88
Robustiano Mateo Mez	122'54
Evaristo Reguero	62'93
El mismo	1
El mismo	47'40
Manuel Calvo Serrano	279'09
El mismo	93'74
Vicente Calvo Serrano	93'74
Rosa Calvo Serrano	97'74
Vicente Calvo Serrano	279'09
Rosa Calvo Serrano	279'09
Eugenia Calvo Rodriguez	66'63
La misma	18'24
La misma	12'17
Domingo Lobo Mayor	96'59
Francisco Lobo Calvo	95'69
Bernardo Lera	12'64
El mismo	6'87
El mismo	103'08
Manuel Alvarez Santiago	23'45
El mismo	6'69
Domigo Alvarez Garcia	15'22
Leandra Alvarez Garcia	15'22
Saturnino Alvarez, Garcia	15'22
Domingo Alvarez Garcia	17'12
Leandra Alvarez Garcia	17'12
Saturnino Alvarez Garcia	17'12
Felipe Alonso Lira	51'46
María Alonso Lira	49'34
Carbajales.	
Manuela Garrido	103'52
La misma	13'50
Jesús Mezquita Garrido	20'34
Ana Mezquita Garrido	20'34
Gregoria Mezquita Garrido	20'34
Gabriel Mezquita Garrido	20'34
Eufemia Mezquita Garrido	20'34
Justina Mezquita Garrido	20'34
Agustin Mezquita Garrido	20'34
Serafin Mezquita Garrido	20'34
Jesús Mezquita Garrido	59'11
Ana Mezquita Garrido	59'11

Gregoria Mezquia Garrido	59'11
Gabriel Mezquita Garrido	59'11
Eufemia Mezquita Garrido	59'11
Justina Mezquita Garrido	59'11
Agustin Mezquita Garrido	59'11
Serafin Mezquita Garrido	59'11
Videmala ó Manzanal del Barco.	
María Pidiel Prieto	13'56
La misma	181'42
Villanueva de las Peras.	
Román Sandin Garcia	24'20
El mismo	9'72
Francisco Sandin Sandin	49'02
Pedro Sandin Sandin	49'02
Ceadea.	
Joaquin Río Fagundez	9'86
El mismo	1
El mismo	40'42
Fonfría.	
Juan del Río Mayor	8'38
Juan del Río Mayor	2'30
Pilar del Río Mielgo	4'58
Carmen del Río Mielgo	4'58
Leandro Créspe Perez	10'93
El mismo	1
Lorenzo Vaquero	7'97
El mismo	2'48
Vicenta Vaquero Aguado	4'67
Isabel Vaquero Aguado	4'67
María Vaquero Aguado	4'67
Victoria Mezquita Carbajo	55'80
Rábano de Aliste.	
Rogelio Dominguez	5'06
El mismo	1'77
Domingo Dominguez	3'09
Bonifacia Dominguez	3'09
Manuel Faundez Rivas	4'92
Celedonio Faundez Rivas	2'67
Mariano Faundez Rivas	2'67
Cccilia Faundez Rivas	2'67
Eusebio de la Cruz	7'15
El mismo	1'72
María de la Cruz Gabella	2'58
Pedro de la Cruz Gabella	2'58
Magdalena de la Cruz Gabella	2'58
Francisco de la Cruz Gabella	2'58
Anastasio de la Cruz Gabella	2'58
Angel de la Cruz Gabella	2'58
Ferrerueta.	
Pedro Blanco	8'86
Pedro Blanco é hijos Tomás y María	1
Fonfría.	
Manuela Lira Santos	20'79
Dámaso Lira Santos	18'54

Figueroa de arriba.	
Maura Rivera Ríos	8'10
La misma	4'04
Desiderio Rivera	11'60
Manuel Vaquero	5'25
Manuel Vaquero	1'84
María Vaquero	5'59
Fonfría.	
Gabriela Calvo Lobo	14'45
Gabriela Calvo Lobo	3'87
María Gelado Calvo	8'19
Justa Gelado Calvo	8'19
Manuela Gelado Calvo	8'19
María del Río	15'89
Lorenzo Pérez	18'51
Francisco Carbajo Terrón	29'33
El mismo	1
El mismo	264'38
Carbajales.	
Agustín López López	108'64
El mismo	1
El mismo	43'63
Antonia Paez Martín	240'73
Manuela Paez Martín	240'73
Fernanda Paez Martín	240'73
Antonia Paez Martín	80'94
Manuela Paez Martín	80'94
Fernanda Paez Martín	80'94
Rabanales.	
Felipe Genicio Moral	73'50
Valentina Genicio Moral	69'23
Nuez.	
Joaquín Rivas	8'51
Irene Rivas	7'51
San Juan.	
Deogracias Rivas	7'51
Alcañices.	
Manuela Rivas	7'51
Almeida.	
Juan José Gómez Huertas	33'60
El mismo	41'06
Fuentesauco.	
Luis Fernández del Valle	109'55
Mahide.	
Domingo Escalero	21'74
Domingo, Romana, Dionisia, Bernardo y Francisca Escalero	1
Villalcampo.	
Francisco Lorenzo Lorenzo	16'42
El mismo	2'53
Vicenta Lorenzo Lorenzo	12'64
Petra Lorenzo Lorenzo	12'64
María Lorenzo Lorenzo	12'64
Mahide.	
Martín Cisneros	51'18
Nuez (Trabazos).	
Félix Fernández	14'30
Ferrerías de abajo.	
Alonso Santamaría	150'43
Tomás Santamaría	148'18
Carbajales de Alba.	
Petra Martín Gómez	10'96
Andrés Martín Gómez	8'71
María Antonia Martín	8'71
Manuela Martín Gómez	8'71
Fonfría.	
Rita Martín	11'05
La misma	3'61
Marcelino Rodríguez	4'64
Ángel Rodríguez Martín	4'64
María Rodríguez Martín	4'64
Pedro Rodríguez Martín	4'64
Victoriano Rodríguez Martín	4'64

Gallegos del Río.	
Pablo Calvo Vara	39'62
El mismo	'59
Josefa Calvo	63'50
Santiago Calvo	63'50
Santa Croya de Tera.	
Fulgencio García	10'01
Petra García Diego	13'40
Tomás García Diego	13'40
Braulio García Diego	13'40
Vegalatrave.	
Juan Manuel Ratón Fernández	44'73
Trabazos.	
Isabel Morán Domínguez	196'57
Gallegos del Río.	
Ángel Fraile Teso	19'26
Felisa Fraile Teso	19'26
Ceadea.	
Rosa Mateo Garrido	9'11
Rabanales.	
Juan Fernández Ratón	16'10
Trabazos.	
Félix Fernández Méndez	8'66
Mahide.	
Ángel Bazal Alonso	9'29
Rabanales.	
Justa Sutil Gabella	18'47
Rábano de Aliste.	
Joaquín Manjón Vicente	64'32
El Castro (Fonfría).	
Francisco Fernández Guitera	10'36
Rufina Fernández Guitera	8'11
Rabanales.	
Gregorio Pérez Martín	12'80
Gabino Pérez Martín	12'80
El Castro (Fonfría).	
Máximo Fernández Rapado	6'88
Manuel Fernández Rapado	6'63
Figueroa de arriba.	
María Lorenzo	9'77
Mahide.	
Felipa Peláez Esteban	6'82

Cámara de la Propiedad Urbana

CONVOCATORIA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el Censo de la misma, que oportunamente fué expuesto y que ha sido devuelto aprobado por la Superioridad, de conformidad con lo que preceptúa la disposición transitoria tercera del Reglamento orgánico de 28 de Mayo de 1920, se convoca á elecciones para la provisión de los veintidós cargos de miembros de dicha Corporación, cuyos grupos y categorías, con expresión de la cuota de contribución de cada una de estas, son los siguientes:

Grupos.....	Categorías ..	Límite de contribución	Miembros á elegir
1.º	1.ª	Más de 410 pesetas	1
	2.ª	De 190 á 410 pesetas	2
	3.ª	De 105 á 190 pesetas	2
2.º	1.ª	De 65 á 105 pesetas	2
	2.ª	De 42 á 65 pesetas	2
	3.ª	De 21 á 42 pesetas	2

3.º	1.ª	De 10'50 á 21 pesetas	3
	2.ª	De 5'50 á 10'50 ptas.	4
	3.ª	De 0'01 á 5'50 ptas.	3

La proclamación de candidatos tendrá lugar el día 13 del corriente mes, miércoles, á las doce de la mañana y las elecciones se celebrarán el día 17 del mismo, domingo, de las doce á las dos de la tarde.

El Colegio que será único, estará instalado en el local de la Cámara Oficial de Comercio é Industria, Calle de Santa Clara, núm. 4, 2.º piso.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios procedentes.

Zamora 2 de Enero de 1926.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durán.—El Secretario Interino, Victoriano José Velasco. R—18

Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Directorio militar de 20 de Marzo del corriente año, este Rectorado anuncia para su provisión en propiedad y en virtud de oposición una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, mayor de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.ª Los aspirantes á dicha plaza han de acreditar: haber sido alumno interno con destino á Clínicas durante la carrera ó haber desempeñado no menos de un año el cargo de Ayudante de Clases prácticas con destino en Clínicas; haber desempeñado una plaza de Médico de Hospital ó de Médico de Guardia, también durante un año como mínimo, ó haber ejercido libremente la profesión por espacio de dos años, cuando menos.

3.ª Los ejercicios de oposición serán tres: Uno oral consistente en contestar en el espacio de una hora cuatro temas referentes á Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia y dos ejercicios prácticos: el primero, una historia de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía, y el segundo una operación sobre el cadáver.

4.ª Los Vocales y Suplentes del Tribunal que ha de juzgar los referidos ejercicios serán nombrados por este Rectorado, y será éste formado por cuatro Catedráticos de la Facultad de Medicina presididos por el Decano de dicha Facultad ó por la persona que se designe.

5.ª Los opositores satisfarán la cantidad de 25 pesetas cada uno como derechos de examen según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de este año, distribuyéndose lo recaudado en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924; y

6.ª Este Rectorado se ha servido disponer se anuncie dicha vacante por término de treinta días, contándose desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los que reúnan las condiciones exigidas puedan presentar sus solicitudes dirigidas al Excelentísimo Sr. Rector dentro del expresado plazo.

Salamanca 30 de Diciembre de 1925.—El Secretario general, Eleuterio Población.—V.º B.º.—El Rector, Esperabé. R—3885

SANTIBANEZ DE VIDRIALES

Estando desempeñada interinamente la plaza de Médico titular del partíeo Médico que lo componen los pueblos de Brime de Sog, Tardemez y Santibáñez de Vidriales, se anuncia la vacante y provisión de Médico titular para que, durante los treinta días seguidos al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan solicitarla los que se crean con derecho, con las condiciones siguientes:

La dotación que la ley señala son mil quinientas pesetas anuales, más el 10 por 100 de Inspección.

Los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares y haber desempeñado en propiedad legalmente la plaza de Médico titular y se podrá tener en cuenta el que la haya desempeñado en pueblos de mayor vecindario.

Será preferido aquel que á juicio de los Ayuntamientos reúna mayores condiciones de estabilidad.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde de Santibáñez de Vidriales.

Santibáñez de Vidriales 1.º Diciembre de 1925.—El Alcalde de Brime de Sog, Inocencio Gullón.—El Alcalde de Santibáñez, Francisco Uña.—El Alcalde de Tardemez, Benito Gómez.
R—3814

ZAMORA

Don Bernardo Carrascal Martín, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía de apremio de los derechos tasados correspondientes á la licencia concedida á D. Angel Junquera Guerra, para acometer al alcantarillado y tener abierta la zanja tres días, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada á la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro incurso en el primer grado de apremio á don Angel Junquera Guerra á que se refiere la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del cinco por ciento sobre el importe del descubierto; y en su consecuencia procédase por el Sr. Recaudador interino de arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento, á la recaudación y cobro de la cantidad importe de dicha certificación por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el oportuno expediente con estricta sujeción á las disposiciones de la citada Instrucción; y por último publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del interesadas, haciéndole saber al mismo tiempo, que dentro del término de cinco días, puede satisfacer su descubierto, y que pasado éste sin verificarlo, incurrirá en el segundo grado de apremio, consistente en un nuevo recargo del diez por ciento y se procederá contra él con arreglo á lo prevenido en la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, B. Carrascal.—Hay un sello de la Alcaldía.

Y para conocimiento del interesado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Pesetas

Nombre del deudor

Angel Junquera Guerra 76

Dado en Zamora á veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, B. Carrascal. R—3870

BERMILLO DE SAYAGO

A propuesta de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se acordó la habilitación ó transferencia de crédito por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto ordinario del año actual de 1925 á 26, como sobrantes, al capítulo 7.º, artículo 4.º, ciento cuarenta y ocho pesetas setenta céntimos, para pago de un Microscopio y un Ladtodécimetro, y al capítulo 11, artículo 1.º trescientos veintiseis pesetas treinta céntimos, para satisfacer los gastos ocasionados en las obras verificadas en la Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en término de quince días, puedan examinar los vecinos el correspondiente expediente de transferencia, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento pleno.

Bermillo de Sayago 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—3890

GAMONES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año 1925 á 1926, en sesión de fecha 22 de Diciembre de 1925 correspondiente á la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Gamones 24 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Miguel Ramos. R—3857

PINO DEL ORO

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales que han de regir para el próximo año de 1926 con sujeción al Real decreto de 4 de Noviembre último; queda expuesto á disposición del vecindario en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales todo interesado podrá examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones ú observaciones que tuviese por conveniente.

Pino del Oro 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—3839

MORALES DE TORO

En la respectiva relación de descubiertos, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el repartimiento general de utilidades correspondientes al primero y segundo trimestre del actual ejercicio durante los períodos voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos;

en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio con el 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Instrucción, se publica el presente edicto, haciendo saber á los contribuyentes pueden solventar sus descubiertos en casa del Recaudador nombrado al efecto.

Morales de Toro 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Celestino Manrique. R—3888

VILLAVEZA DEL AGUA

Con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, por esta Alcaldía se mandó anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y como hasta esta fecha no ha aparecido en ninguno de los números de dicho BOLETIN, se anuncia por segunda vez que el vecino de este pueblo Isidro del Barrio dió cuenta á esta Alcaldía cómo había hallado una yegua en las cercanías de este pueblo, al parecer extraviada, la que recogió en su propio domicilio, la que está depositada en dicho domicilio, dándole la manutención que ésta precisa, y á fin de que se haga público y caso de que llegue á conocimiento del interesado, pase á recogerla, se publican las señas del semoviente: alzada como de seis cuartas y media poco más ó menos, pelo bayo, con una mancha en el ojo izquierdo y marco en el anca derecha.

Villaveza del Agua 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Darío Alonso. R—12

VIDAYANES

Formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que cuantas personas se hallan incluidas en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente contra el mismo; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vidayanes 24 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Eusebio Agudo. R—3856

HINIESTA (LA)

Relación de los individuos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente han sido designados por este Ayuntamiento pleno Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y de la personal de estas dos parroquias de La Hiniesta y Roales, para el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1925-26, y cuya relación se fija al público por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Parte real.

Don Jacinto Rodríguez Fincias, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Bernardino Fernández Lorenzo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Tomás Salvador Lorenzo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en Zamora.

Don Aniceto Sampedro Pérez, mayor contribuyente por industria y comercio, domiciliado en este término.

Parte personal.—La Hiniesta.

Don Cayetano Alfageme Prieto, Párroco de este pueblo de La Hiniesta.

Don Vicente Rodríguez Lozano, contribuyente por rústica con domicilio en este término.

Don Victoriano Pelayo Herrera, contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Antonio Centeno Alonso, contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Parte personal.—Roales.

Don Tomás Miguel Sánchez, Párroco del referido anejo.

Don Julián Prieto Refoyo, mayor contribuyente por rústica en dicha parroquia, con domicilio en la misma.

Don Rogelio Girón Martín, contribuyente por urbana, con domicilio en la referida parroquia.

Don Ramón Centeno Julián, contribuyente por industrial, de la repetida parroquia.

La Hiniesta 17 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo. R—3830

Juzgados de primera instancia**ALCAÑICES**

Don Florentino Romero Losada, Juez de primera instancia accidental de Alcañices, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para cumplir lo que ordenan los artículos segundo, quinto y sexto del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitres, se hace saber al público que los cargos de Fiscal municipal de los distritos de Ceadea y Tábara se hallan vacantes, anunciándose la provisión de referidos cargos de Fiscal municipal en los Juzgados que se citan durante el período de renovación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de dos pesetas y con la póliza de la misma clase de la Mutualidad judicial y timbre provincial, alegando las preferencias que puedan tener para ser nombrados en dichos cargos.

Alcañices veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Florentino Romero. R—3880

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia é instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal del distrito de Carbellino, en este partido, se pone en conocimiento de los que reúnan las circunstancias que determina el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del 31, para que puedan solicitar dicho cargo, presentando sus solicitudes con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, debidamente reintegrados en este Juzgado, en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las instancias en papel timbrado correspondiente y reintegradas con póliza de la mutual judicial de dos pesetas.

Dado en Bermillo á 22 de Diciembre de 1925.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—3854

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausí, Juez de primera instancia interino de Zamora y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Villalazán, en este par-

tido, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que las personas que deseen solicitarlo, lo verifiquen, presentando sus instancias en este Juzgado con los documentos justificativos de su petición, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zamora á 22 de Diciembre de 1925.—Dionisio Fernández.—Julio Saínz. R—3855

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado por hurto con el número ochenta y uno de mil novecientos veinte, contra Bernardo García Posada, vecino de Arrabalde, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes de la propiedad de dicho procesado y enclavados en el término municipal de Arrabalde.

1.ª Una tierra en las Veneras, que hace dos celemines y medio cuartillo, equivalente á una área y treinta y seis centiáreas; linda al Norte Pedro Ferrero, Sur Andrés Fuentes, (Pardal), es libre y tasada en ciento diez y siete pesetas.

2.ª Otra en el mismo sitio, hace de cabida dos celemines ó sea una área y noventa centiáreas, que linda al Norte con el cauce de riego, Sur cauce del mismo, es libre y vale ciento noventa y cuatro pesetas.

3.ª Otra en la Vega y sitio denominado Prado Molino, hace cuartillo y medio ó sean veintisiete áreas y linda con otra de Francisca Tejedor, por el Norte y por el Sur con otra de María Posada, es libre y vale veintitres pesetas.

4.ª Otra al Campo Arriba, de cabida un celemin y dos cuartillos ó sean dos áreas y nueve centiáreas, que linda por el Norte con Simón Palmero, Sur con José García Fernández, es libre y vale noventa pesetas.

5.ª Otra á las Arribas, que hace una hemina y un celemin, igual á siete áreas y linda por el Norte con Silvestre Posada y Sur con Gregorio Zurrón, es libre y vale sesenta y cinco pesetas.

6.ª Otra al Prado Rocío que hace una hemina dos celemines y un cuartillo ó sean ocho áreas con ochenta y dos centiáreas, que linda por el Norte con José Méndez, Sur con Domingo Fernández, es libre y vale ochenta pesetas.

7.ª Otra al camino de Coomonte, que tiene de cabida tres celemines y medio ó sean cuatro áreas y setenta y una centiáreas, que linda por el Norte con Francisco Tejedor, Sur con Florencio Tejedor, es libre y vale treinta pesetas.

8.ª Un bacillar al sitio de la Cabia, que hace de cabida una hemina un celemin y dos cuartillos ó sean siete áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por el Norte con Andrés Posada Fernández y Sur con Francisco García Fernández, es libre y vale ciento treinta pesetas.

9.ª Una tierra á la Laguneta, que hace una hemina dos celemines y cuartillo y medio, igual á nueve áreas, que linda por el Norte Silvestre Posada y Sur con Angel Rios, es libre y vale sesenta y cinco pesetas.

10. Otra á la Altura, que hace un celemin y tres cuartillos, ó sea dos áreas y treinta y seis centiáreas, que linda por el Norte con Lucas Tejedor y por el Sur Antonio Posada, es libre y vale quince pesetas.

11. Un quiñón en el Monte, hace una hemina equivalente á cinco áreas y sesenta y cinco

centiáreas y linda al Norte con Jacinto Fuente, Sur Andrés Posada, es libre y vale ciento noventa pesetas.

12. Otra en la Chana Nueva, que hace una hemina un celemin y medio cuartillo ó sea siete áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Norte Nicolás García y Sur Francisco Guerrero Alonso, es libre y vale treinta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audlencia de este Juzgado el día ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose presente que para tomar parte en ella habrá que consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Benavente á veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Manuel González.—P. S. M., El Secretario, P. H., Francisco S. Lorenzo. R—3884

Juzgados militares.**VALLADOLID****16.º Regimiento Ligero de Artillería***Requisitoria*

Diez Matos, Lope; hijo de Lope y de Claudia, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Fermoselle y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Roberto Iglesias Canas, Capitán de Artillería con destino en el diez y seis Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez instructor, Roberto Iglesias. R—3889

SALAMANCA**Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería***Requisitoria*

Cerviño González, Gregorio; hijo de Lorenzo y de María, natural de Requejo, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Requejo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de reclutas de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez instructor D. Camilo Oreja Luis, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, dieciséis de Caballería, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez Instructor, Camilo Oreja. R—3887

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Vaca entrada en años, pelo rojo oscuro, con una señal de tijera en el vacío derecho, extrañada del término de Benavente el día 31 de Diciembre, darán razón á D. Secundino Arias, en Piedrahita de Castro.